



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QVATRO.

Constituyendo conmutacion de obligaciones y prevenciones a este pueblo a
la Introducion y persona, y cargo de sospechosos, y con cargo
de alar de Disposicion, que hablan sobre en particu
lar, enabliado en Junta de Sanidad, y separadamente tur
no a Comisario para las Puercas puestas, que se destina
ron, y usando siempre en el dho Cuerpo la politica que el
Estado deo, escopiere para donde hacer, sus respectivas
guardias; y así sucesivo escopiendo en la primera o cañon las
Puercas de Mayena; y en la segunda la de San Fran. con la
que continua en la primera o cañon; Y incorporando para
sumacion de canos y alabio a los Repulares: En mandando pro
curar enabliado este Ayuntamiento, el turno a Comisarios, to
do de la primera distincion; y en el dia tiene entendido
el que expone, que para la Junta de Sanidad actual se ha des
tinado la Puercas de Carmen de la Andalucía, como
mas peligrosa, y mayor Ciudad del Cuerpo el
Ayuntamiento; Con esta noticia y observar el que expone
la mezcla de persona, no a proposito, q. alternar con
el Ayuntamiento, quien deve nombrar las Comunas
que le hayan de Ayudar que sean correspondientes, así
para el buen Ciudad, y desempeño de este importante Cas
o, como para evitar a este dho Cuerpo que en el ma
yor respeto: Cuya eleccion deve ser pribativa del mismo
Cuerpo, así como lo fue, en y ha sido del de Galicia y otros
en quien no se ha Introducido persona q. de daga, como
lo experimenta este Ayuntamiento; Y creyendo el que expo
ne que esta accion, no puede ser de la Junta de Sanidad, y
si a algun encargado de suya rella que no mixta con

